

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



10 REDUCCIÓN DE LAS
DESIGUALDADES



INFORME DE SEGUIMIENTO

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

INFORME N° 801 DE 2017
20 DE AGOSTO DE 2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 96/2019
II RM_UAC N°: 32/2019
REF. N°: 205.110/2018

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

20 AGO 2019 N° 10.028

SANTIAGO,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 801, de 2017, sobre auditoría al cumplimiento de las funciones en materia de migración que le competen a la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el año 2016.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFÉ
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RAÚL RIVAS TORRES
9.261.613-4
MINISTERIO DEL INTERIOR


21 AGO 2019

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 96/2019. REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
II RM_UAC N°: 33/2019 QUE INDICA.
REF. N°: 205.110/2018

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

SANTIAGO, 20 AGO 2019 N° 10.029



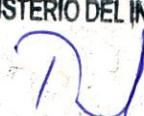
21322019082010029

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 801, de 2017, sobre auditoría al cumplimiento de las funciones en materia de migración que le competen a la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el año 2016.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RAÚL RIVAS TORRES
9.261.613-4
MINISTERIO DEL INTERIOR


21 AGO 2019

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 96/2019 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
II RM_UAC N°: 34/2019 QUE INDICA.
REF. N°: 205.110/2018

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

20 AGO 2019 N° 10.030

SANTIAGO,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 801, de 2017, sobre auditoría al cumplimiento de las funciones en materia de migración que le competen a la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el año 2016.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFÉ
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
21 AGO 2019
VERONICA AGUILAR
OFICINA DE PARTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 96/2019
II RM_UAC N°: 35/2019
REF. N°: 205.110/2018

REMIÉTE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

20 AGO 2019

N° 10.031

SANTIAGO,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 801, de 2017, sobre auditoría al cumplimiento de las funciones en materia de migración que le competen a la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el año 2016.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RECEPCIÓN DOCUMENTOS

21 AGO 2019

VERONICA AGUILAR
OFICINA DE PARTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA RÉGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 96/2019 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
II RM_UAC N°: 36/2019 QUE INDICA.
REF. N°: 205.110/2018

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

20 AGO 2019 N° 10.032

SANTIAGO,



21322019082010032

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 801, de 2017, sobre auditoría al cumplimiento de las funciones en materia de migración que le competen a la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el año 2016.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFÉ
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 96/2019
II RM_UAC N°: 37/2019
REF. N°s: 205.110/2018

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

20 AGO 2019

N° 10.033

SANTIAGO,



21322019082010033

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 801, de 2017, sobre auditoría al cumplimiento de las funciones en materia de migración que le competen a la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el año 2016.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFÉ
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



RTE
ANTECED

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 96/2019
II RM_UAC N°: 38/2019
REF. N°: 205.110/2018

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

20 AGO 2019

N° 10.034



SANTIAGO,

21322019082010034

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 801, de 2017, sobre auditoría al cumplimiento de las funciones en materia de migración que le competen a la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el año 2016.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

21 AGO 2019



RTE
ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 96/2019 - REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
II RM_UAC N°: 39/2019 QUE INDICA.
REF. N°: 205.110/2018

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

20 AGO 2019

N° 10.035

SANTIAGO,



2132018082010035

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 801, de 2017, sobre auditoría al cumplimiento de las funciones en materia de migración que le competen a la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el año 2016.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFÉ
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



21 AGO 2019

RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
AUDITORA INTERNA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 96/2019
II RM_UAC N°: 40/2019
REF. N°: 205.110/2018

REMITÉ INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

20 AGO 2019

N° 10.036

SANTIAGO,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 801, de 2017, sobre auditoría al cumplimiento de las funciones en materia de migración que le competen a la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el año 2016.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFÉ
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
DIRECTOR DEL TRABAJO
PRESENTE

REGLAMENTO - OFICINA DE PARTES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P. MUÑOZ E. N° 6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 96/2019 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
II RM_UAC N°: 41/2019 QUE INDICA.
REF. N°: 205.110/2018

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

20 AGO 2019

N° 10.037

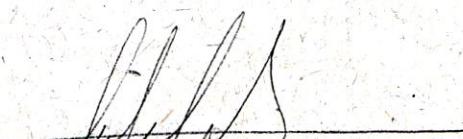
SANTIAGO,



21322019082010037

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al Informe Final N° 801, de 2017, sobre auditoría al cumplimiento de las funciones en materia de migración que le competen a la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el año 2016.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



RTE
ANTECED

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO
PRESENTE

1
P. MUÑOZ E.
N° 6
REPUBLICA - OFICINA DE PARTES UNITALUKIA GENERAL DE LA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 96/2019
II CRM_UAC N°: 31/2019
REF. N°: 205.110/2018

INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 801, DE 2017, SOBRE
AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO DE LAS
FUNCIONES EN MATERIA DE
MIGRACIÓN, QUE LE COMPETEN A LA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 20 AGO. 2019

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 801, de 2017, sobre auditoría al cumplimiento de las funciones en materia de migración que le competen a la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el año 2016, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Luis López Rodríguez.

Asimismo, a través del presente seguimiento, esta Contraloría Regional Metropolitana busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad y en tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N° 10, Reducción de Desigualdades y entre los países, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 801, de 2017, y la respuesta del Servicio de Registro Civil e Identificación, remitida mediante su oficio ordinario N° 747, de 2018, del Director Nacional de ese servicio, a esta Contraloría Regional Metropolitana.

Los antecedentes aportados fueron analizados con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

LARITA PREISLER ENCINA
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

A LA SEÑORA
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN.

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I. Aspectos de control interno. 2. Ausencia de revisiones por parte de la Unidad de Auditoría Interna del disponible asignado a DEM.	<p>En el preinforme se constató que la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría del Interior no ha efectuado revisiones y/o arqueos a los fondos, valores y documentos tributarios (vale vista bancario) que administra el Departamento de Extranjería y Migración, DEM, de la cuenta única Subsidiaria del [REDACTED] donde se abonan las multas impuestas a los infractores de la ley de extranjería y cuyos recursos, son utilizados para los gastos asociados a las expulsiones dispuestas por la entidad cuando corresponda, cuyo saldo a diciembre de 2016, ascendió a \$ 2.556.918.303, lo que se aparta de lo señalado en los numerales 38 y 39 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República y lo establecido en la resolución exenta N° 7.499, de 2001 de la Subsecretaría del Interior, por medio de la cual se creó la Unidad de Auditoría Interna de esa Cartera de Estado, letras a) y b), del artículo segundo, a saber, realizar auditorías a distintas unidades que dependen de esa subsecretaría.</p> <p>En su respuesta al preinforme, la subsecretaría informó que la Unidad de Auditoría Interna, para la planificación 2018, contempló la revisión de todas las conciliaciones bancarias.</p> <p>En el Informe Final N° 801 de 2017, se mantuvo la observación, debiendo la Subsecretaría del Interior efectuar la revisión de las cuentas corrientes incorporada en su Plan anual de Auditoría 2018, informando sobre el estado de esta o de su resultado, a esta Contraloría Regional Metropolitana.</p> <p>Observación calificada en el aludido Informe Final N° 801, de 2017, como (C): compleja.</p>	La entidad no se pronunció al respecto.	Verificaciones efectuadas en la aludida subsecretaría permitieron determinar que la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad, emitió el Informe Detallado N° 9, de 2018, en que se auditó el proceso Manejo y Administración de Cuenta Corriente Bancaria en el Departamento de Extranjería y Migración. Se comprobó también que dicho informe ya fue puesto en conocimiento al interior de la mencionada subsecretaría.	En virtud de las acciones desarrolladas por la Subsecretaría del Interior, se subsana la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I. Aspectos de control interno. 3.1 Conciliaciones bancarias preparadas por funcionarios de Tesorería. 3.2 Falta de revisión y aprobación. 3.3. Ausencia de manuales y estructura definida en relación con las conciliaciones bancarias.	<p>En el preinforme se verificó que las conciliaciones bancarias en análisis fueron confeccionadas por una profesional del área de Contabilidad del Departamento de Extranjería y Migración, DEM, quien se encuentra a cargo de la referida cuenta corriente y de su respectiva conciliación bancaria, lo que no se condice con lo dispuesto en el oficio circular N° 11.629, de 1982, de este Organismo de Control, que Imparte Instrucciones sobre el Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias, que ha manifestado que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos de los certificados de las instituciones bancarias, deben ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, y a lo menos una vez al mes. Además se indicó que tampoco se ajusta al criterio contenido en el dictamen N° 20.101, de 2016, de esta Contraloría General que, en lo pertinente, señala la necesidad de mantener un adecuado control administrativo de ellas y que permita confiar en la composición del saldo, además vulnera lo establecido en los numerales 54 y 55, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996.</p> <p>También, en la auditoría realizada se detectó que las conciliaciones examinadas, carecen de evidencia de aprobación y revisión por parte de la jefatura competente, con el fin de corroborar un actuar de sus funcionarios conforme a las normas y las leyes, lo que se aparta de lo consignado en los numerales 52, 53, 57, 58, 59 y 60, de la ya mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996.</p> <p>Finalmente, este Organismo de Control constató que el DEM no posee manuales de procedimientos que establezcan las distintas etapas de las conciliaciones bancarias, careciendo de una estructura que permita identificar las tareas y responsabilidades tanto de la Subsecretaría del Interior, así como del Departamento de Extranjería y Migración sobre este proceso, transgrediendo con ello lo consignado en el numeral 45, de la antedicha resolución exenta N° 1.485, de 1996.</p> <p>En su respuesta al preinforme, la subsecretaría mencionada señaló que es la Sección de Administración del Departamento de Extranjería y Migración, la encargada de planificar, coordinar, ejecutar y controlar los procedimientos administrativos y financieros vinculados a las áreas de gestión y desarrollo de personas, presupuesto y finanzas, abastecimiento y contabilidad. En este contexto, es dicha sección la responsable de confeccionar las conciliaciones bancarias y desarrollar labores en materia de finanzas y presupuesto, la cual se encuentra integrada por tres funcionarios, entre quienes se encuentra la funcionaria en cuestión, encargada de administrar la cuenta corriente en cuestión y de realizar las conciliaciones bancarias.</p> <p>Agregó, que siempre ha existido la visación de las conciliaciones bancarias por parte de la jefatura del área, documentos que luego son remitidos a la jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, para ser firmados por el funcionario competente, no obstante, procedió a instruir mediante el memorándum N° 140, de 24 de enero de 2018, que se</p>	La entidad no se pronunció al respecto.	<p>Se comprobó mediante la revisión de la conciliación bancaria al mes de diciembre de 2018, de la cuenta corriente N° [REDACTED] que la realización de la conciliación bancaria es efectuada por un funcionario distinto del encargado de la cuenta corriente, del mismo modo, esta es revisada, aprobada por encargado de contabilidad y la jefatura de la Sección Administración del DEM.</p> <p>También, se verificó que la subsecretaría auditada, dictó dos manuales sobre la materia, el "Manual de Procedimiento de Sanciones y Depósitos de Vale Vista en Sistema B-3000", y el "Manual de Procedimiento de Conciliación Bancaria", ambos de 19 de diciembre de 2018, aprobados por la jefatura del DEM, en que se definen los funcionarios a cargo de dicha conciliación y su aprobación, entre otras materias.</p>	De acuerdo a las medidas adoptadas por la entidad fiscalizada, se subsana la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>verifique efectivamente la aprobación y revisión de las conciliaciones bancarias por parte de la jefatura respectiva.</p> <p>También, manifestó que efectivamente no contaba con un manual de procedimientos; razón por la cual, por medio del citado memorándum N° 140, de 2018, instruyó la elaboración de un instructivo que establezca las distintas etapas de formulación de las conciliaciones bancarias, el cual debe incluir además, una estructura que permita identificar las tareas y responsabilidades del Departamento de Extranjería y Migración.</p> <p>En el Informe Final N° 801, de 2017, se mantuvieron las observaciones, procediendo que el DEM materialice las medidas instruidas por el memorándum N° 140, de 24 de enero de 2018, en cuanto a designar un funcionario a cargo de la confección y otro de la revisión de las conciliaciones, los cuales no deben estar en directa relación con el manejo de dicha cuenta corriente, además se indicó que corresponderá que elabore los manuales de procedimientos respectivos, en los que se establezcan las distintas etapas y responsables de las conciliaciones bancarias, remitiendo copia de dicho documento debidamente aprobado, en el plazo de 60 días hábiles.</p> <p>Observaciones calificadas en el aludido Informe Final N° 801, de 2017, como (AC): Altamente complejas y (C): complejas.</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.

Nº OBSER- VACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II. Examen de la materia auditada. 2.2. Acerca del otorgamiento de cédulas de identidad a extranjeros que no cumplirían con los requisitos dispuestos para ello.	<p>En la auditoría efectuada, con el fin de comparar los antecedentes que posee el DEM, con la información disponible en el Servicio de Registro Civil e Identificación, en relación con las cédulas de identidad que ha otorgado a extranjeros en el período comprendido entre 2015 y 2016, se solicitó a este último la base de datos respectiva, constatándose de su análisis, que de un total de 375.986 cédulas otorgadas durante ese período, existen 10.408 que fueron concedidas a extranjeros que no cuentan con un registro en la base de datos del DEM, cuyo detalle se presenta en Anexo Digital N° 2, del Informe Final N° 801, de 2017, situación que evidencia la ausencia de coordinación, interconexión de dos sistemas y bases de datos, de ambas instituciones, la que de existir habría permitido identificar que esas personas no habían iniciado trámites en el aludido departamento.</p> <p>A su vez, se verificó que hay 354 casos de extranjeros que están contenidos en la base de datos del Departamento de Extranjería y Migración, respecto de los que no consta que se haya emitido el acto administrativo que aprobó el beneficio de visa o permanencia definitiva en el país, en los términos consignados en los artículos 13 y 14, entre otros, del decreto N° 597, como respaldo de dicha condición, antecedente necesario para la obtención de la cédula de identidad, según lo previsto en los ya citados artículos 102, 103, 104, 105, del decreto N° 597, de 1984, del entonces Ministerio del Interior, que Aprueba Nuevo Reglamento de Extranjería.</p> <p>En su respuesta al preinforme, el Servicio de Registro Civil e Identificación argumentó, en síntesis, que no existe sistema o herramienta informática que permita validar los documentos presentados por los extranjeros al momento en que estos realizan la solicitud de cédula de identidad en una oficina, ni tampoco de forma posterior, y que el proceso se encuentra regulado por el Manual de Procedimiento de Cédulas de Identidad y Pasaporte. Igualmente, sugiere, oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores con la finalidad de verificar si las 10.408 cédulas otorgadas en tal período, corresponden a aquellas solicitadas por personas extranjeras.</p> <p>En el Informe Final N° 801, de 2017, se mantuvo la observación procediendo que las entidades involucradas, la Subsecretaría del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio de Registro Civil e Identificación, lleven a cabo las labores de coordinación e interoperatividad de la información y bases de datos que disponen para efectos del otorgamiento de cédulas a extranjeros, informando de su avance a este Organismo de Control, además el SRCel deberá verificar la totalidad de los 10.480 casos observados a fin de constatar si efectivamente corresponden a personas que ingresaron al país provistas de visaciones consulares, debiendo informar documentadamente a esta Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo ya dicho.</p> <p>Observación calificada en el aludido Informe Final N° 801, de 2017, como (AC): altamente compleja.</p>	<p>Al respecto el Servicio de Registro Civil e Identificación, manifestó que se están efectuando gestiones de coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, agregando que se han hecho esfuerzos por verificar los casos observados, oficiando para ello al Director de Servicios Consulares de esa cartera de Estado y, agrego, se sigue trabajando en esa gestión.</p>	<p>Se verificó la coordinación entre las aludidas entidades, la que al momento del cierre del presente seguimiento no han concluido las acciones correctivas de este numeral.</p> <p>También, se revisaron: el oficio N° 645, de 24 de septiembre de 2018, del Director (S) del SRCel dirigido al Director de Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en que se requiere cotejar los aludidos 10.408 registros con el objeto de establecer aquellos que tienen como fundamento visaciones obtenidas en Consulados; el oficio N° 9.968, de 4 de octubre de 2018, del Director General de Asuntos Consulares que solicita al SRCel especificar los casos identificados; y el oficio N° 739, de 24 de octubre de 2018, del Servicio de Registro Civil e Identificación, que remite a ese ministerio CD con la individualización de los casos objetados, evidenciando con ello que aún no se clarifican los casos informados por este Organismo de Control.</p>	<p>En virtud de que las aludidas entidades se encuentran realizando gestiones para corregir lo observado y que están no han concluido, corresponde mantener la observación.</p>	<p>Procede que la unidad de Auditoría Interna del Servicio de Registro Civil e Identificación verifique el término de las acciones de individualización de los casos informados y las acciones de coordinación entre las entidades señaladas en el presente numeral, en el plazo de 60 días hábiles.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Nº OBSERVACI ÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
III. Examen de cuentas. 1. Diferencia sin justificar en cuenta corriente N° [REDACTED]	<p>En el preinforme, producto de la revisión de la cuenta N° 9005706, se constató que la cifra contenida bajo el concepto de ingreso; en las conciliaciones bancarias, presenta un monto total de \$ 2.552.470.690 y el registro correspondiente a las multas aprobadas por resolución y pagadas por los migrantes amonestados reflejada en el sistema B3000, asciende a \$ 2.593.577.912.</p> <p>Esta Sede Regional Metropolitana indicó que lo expuesto, muestra una diferencia de \$ 41.107.222, la cual correspondería a vales vista que debieron ser depositados por los migrantes según la información del citado sistema, pero que no ingresaron a la cuenta corriente de la entidad y, por ende, se desconoce si efectivamente fueron cobrados, según se detalla en el anexo digital N° 5, del Informe Final N° 801, de 2017.</p> <p>Luego, este Organismo de Control indicó que lo señalado infringe lo estipulado en el artículo segundo, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, según la cual, la documentación de la rendición de cuentas estará constituida por "Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados".</p> <p>En su respuesta al preinforme, esa subsecretaría describe, en síntesis, el procedimiento para asegurar el correcto y oportuno funcionamiento de los depósitos que se realizan, por concepto de pago de multas que se generan en el Departamento de Extranjería y Migración, a través de vale vistas.</p> <p>Asimismo, aclaró que el procedimiento expuesto también es realizado por las Gobernaciones Provinciales, quienes deben enviar los depósitos de vale vista mediante oficio dirigido al DEM una vez a la semana, con los comprobantes de depósitos originales y copia de las resoluciones de multa, adjuntando una planilla Excel con el detalle del riesgo de las multas, e indicando el nombre del sancionado, número y fecha de resolución, entre otras.</p> <p>En el Informe Final N° 801, de 2017, se mantuvo la observación, correspondiendo que informe a esta Entidad de Control respecto de la instrucción de un proceso administrativo sancionatorio a efectuar contra quienes resulten responsables de las irregularidades detectadas, ello en el plazo ya anotado.</p> <p>Observación calificada en el aludido Informe Final N° 801, de 2017, como (AC): altamente complejas.</p>	La Subsecretaría del Interior remitió los antecedentes requeridos por este Organismo de Control, mediante el oficio N° 24.432, de 24 de agosto de 2018, del Subsecretario del Interior.	<p>Se verificó que mediante oficio N° 10.098, de 24 de septiembre de 2018, este Organismo de Control, en virtud de los antecedentes proporcionados por el citado oficio N° 24.432, de 2018, determinó que se subsana un total de \$ 31.950.112, quedando \$ 9.157.110 sin justificar, debiendo esa subsecretaría informar sobre este saldo a esta Entidad de Control.</p> <p>Indagaciones posteriores permitieron determinar que, la revisión efectuada por Auditoría Interna de la aludida subsecretaría, mediante el antedicho Informe N° 9, de 2018, determinó que el DEM continuó efectuando el análisis del saldo, de \$ 9.157.110, aclarando un monto de \$ 6.093.282.</p> <p>Asimismo, al cierre del presente seguimiento, se comprobó que el análisis efectuado por el DEM redujo el saldo sin justificar a un monto de \$ 827.071.</p>	<p>Sin perjuicio de las medidas adoptadas por la Subsecretaría, procede mantener la observación, mientras el DEM no aclare la totalidad de los casos informados, en un plazo de 60 días hábiles.</p>	Procede que la Unidad de Auditoría interna de la Subsecretaría del Interior verifique la conciliación de la totalidad de los casos informados, en un plazo de 60 días hábiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Subsecretaría del Interior realizó las acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe de seguimiento.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas para el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Subsecretaría del Interior, en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que se indican, dándose por concluido el seguimiento.

Respecto de aquellas observaciones categorizadas como Medianamente Compleja (MC), cuyas regularizaciones fueron informadas por las Entidades en el presente seguimiento, su corrección deberá ser acreditada por parte de los encargados de control interno de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de la Policía de Investigaciones de Chile y de la Dirección del Trabajo, en los casos ya señalados en el aludido Informe Final N° 801, de 2017, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento que este Organismo de Control puso a disposición de las entidades públicas.

Transcríbese al Subsecretario del Interior, al Auditor Interno de esa subsecretaría; a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, al Auditor Ministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, al Auditor Interno de esta entidad, al Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, a la Auditora interna de este servicio; al Director Nacional y al Auditor Interno, ambos, de la Dirección del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

